

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL A. BARANDIARÁN GAMARRA
Jefe

1533144-1

AMBIENTE

Modifican el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 154-2017-MINAM

Lima, 12 de junio de 2017

Vistos; el Memorando N° 102-2017-MINAM/SG/OGPP y el Informe N° 041-2017-MINAM/SG/OGPP/OPM, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 100-2017-MINAM/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2015-MINAM se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del SENACE, el mismo que ha sido modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2016-MINAM; Resolución Ministerial N° 237-2016-MINAM; y, Resolución Ministerial N° 008-2017-MINAM;

Que, el numeral 39.3 del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Resolución Ministerial. Asimismo, el numeral 43.5 del artículo 43 del citado Texto Único Ordenado señala que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprobó la Metodología de Simplificación Administrativa y se establecieron disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos y los servicios prestados en exclusividad, estableciendo en su numeral 4.1.3.2, como el segundo paso de la tercera fase de la etapa preparatoria del proceso de simplificación administrativa, la eliminación de procedimientos administrativos innecesarios o que no añaden valor, teniendo en cuenta que los procedimientos solo se justifican si son relevantes en función al interés público y los beneficios para la comunidad que se derivan de su existencia;

Que, la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SENACE, mediante Informe N° 043-2017-SENACE-SG/OPP/UPLAN, sustenta la necesidad de eliminar el Procedimiento 2 - Recurso de apelación derivado de procedimientos de selección cuyo valor estimado o referencial sea igual o menor a sesenta y cinco Unidades Impositivas Tributarias (65 UIT), así como el Formulario OA-01 - Recursos de apelación derivados de procedimientos de selección cuyo valor estimado o referencial sea igual o menor a sesenta y cinco Unidades

Impositivas Tributarias (65 UIT), del TUPA del SENACE, por cuanto se trata de la etapa impugnativa de un procedimiento regulado en la normativa de contrataciones del Estado, y por un criterio de simplificación administrativa, al no añadir valor. Asimismo, como consecuencia de dicha eliminación, el referido Informe señala la necesidad de reordenar la numeración de los procedimientos administrativos del TUPA del SENACE;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente, mediante Informe N° 041-2017-MINAM/SG/OGPP/OPM, emite opinión favorable para eliminación del Procedimiento 2 del TUPA del SENACE y el reordenamiento de sus procedimientos;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE); el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; y, los Lineamientos para elaboración y aprobación de TUPA y disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, aprobados por el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- De la eliminación de procedimiento

Eliminar el Procedimiento 2 - Recurso de apelación derivado de procedimientos de selección cuyo valor estimado o referencial sea igual o menor a sesenta y cinco Unidades Impositivas Tributarias (65 UIT); así como el Formulario OA-01 - Recursos de apelación derivados de procedimientos de selección cuyo valor estimado o referencial sea igual o menor a sesenta y cinco Unidades Impositivas Tributarias (65 UIT), del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-MINAM y sus modificatorias.

Artículo 2.- Reordenamiento del TUPA del SENACE

Reordenar la numeración de los procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-MINAM y sus modificatorias; conforme al detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal del Diario Oficial El Peruano (www.elperuano.com.pe); en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELSA GALARZA CONTRERAS
Ministra del Ambiente

1533147-1

Designan Directoras en diversas Oficinas del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 158-2017-MINAM

Lima, 13 de junio de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público,

cuya función general es diseñar, establecer y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, a través del Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, en el cual se establece la nueva estructura orgánica y las funciones de los órganos y de las unidades orgánicas de la entidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 144-2017-MINAM se encargó, entre otras, las funciones de Directora de la Oficina de Planeamiento y Modernización, Directora de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, Director de la Oficina de Abastecimiento, Directora de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y Directora de la Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía, a diferentes funcionarios, en adición a sus funciones y en tanto se designe a los titulares de los referidos cargos;

Que, se ha visto por conveniente designar a los funcionarios que ejercerán los citados cargos;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los siguientes funcionarios en los cargos que a continuación se detallan:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
JENNY FANO SAENZ	Directora de la Oficina de Planeamiento y Modernización
JACKELINE MARIBEL CASTAÑEDA DEL CASTILLO	Directora de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones
BRENDA VALERIA BARAZORDA VALER	Directora de la Oficina de Abastecimiento
DORIS RAMOS PARADA	Directora de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
ANA TERESA MARTINEZ ZAVALA	Directora de la Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía

Artículo 2.- Dar por concluidas las encargaturas de funciones de Directora de la Oficina de Planeamiento y Modernización, Directora de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, Director de la Oficina de Abastecimiento, Directora de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y Directora de la Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía, realizadas mediante Resolución Ministerial N° 144-2017-MINAM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELSA GALARZA CONTRERAS
Ministra del Ambiente

1533170-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de representante del Ministerio a Vietnam, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 212-2017-MINCETUR

Lima, 14 de junio de 2017

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, es el órgano competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; es responsable en materia de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales; promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible;

Que, el Perú es miembro del Foro de Cooperación Económica del Asia Pacífico – APEC, uno de los bloques o mecanismos plurilaterales más importantes del mundo, que se encarga de asuntos relacionados con los intercambios comerciales entre las economías miembro. En 1991 se creó el Grupo de Trabajo de Turismo de APEC (TWG), con el fin de compartir información y generar cooperación en turismo a través de proyectos, publicaciones, talleres, entre otras acciones de promoción y desarrollo que contribuyan al crecimiento económico en la Región Asia Pacífico a través del turismo sostenible;

Que, el TWG y la República Socialista de Vietnam han invitado al MINCETUR para que participe en el Diálogo de Alto Nivel de APEC sobre Turismo Sostenible, que se llevará a cabo en la ciudad de Ha Long, República Socialista de Vietnam, los días 18 al 20 de junio de 2017, reunión que congregará a Ministros y Altas Autoridades de turismo de APEC e invitados de organizaciones internacionales, quienes debatirán la aprobación de una Declaración sobre Turismo Sostenible en el Asia Pacífico;

Que, dicho Diálogo se realiza en el marco de los compromisos asumidos en la 9° Reunión Ministerial de Turismo de APEC 2016, cuando el Perú ejerció la Presidencia del APEC, y que instó a las economías a realizar acciones conjuntas para apoyar la conmemoración del Año Internacional del turismo Sostenible para el Desarrollo;

Que, por tanto, el Viceministro de Turismo ha solicitado que se autorice el viaje del señor Jim Franz Chevarría Montesinos, Director General de Políticas de Desarrollo Turístico, para que en representación del MINCETUR participe en el referido evento como ponente del tema “Desarrollo Turístico Sostenible para el Crecimiento Inclusivo y la Creación de Puestos de Trabajo”, presentando sus aportes y visión de desarrollo turístico sostenible a las demás economías, y lleve a cabo acciones de promoción que permitan lograr la cooperación en turismo sostenible del país, reforzando las relaciones internacionales con los países líderes del turismo en el Asia Pacífico;

Que, la República Socialista de Vietnam asumirá los gastos por concepto de alojamiento y movilidad durante los días de evento, razón por la cual el MINCETUR correrá con los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos proporcionales;

De conformidad con la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Jim Franz Chevarría Montesinos, Director General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo, a la ciudad de Ha Long, República Socialista de Vietnam, los días 15 al 22 de junio de 2017, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, participe en el Diálogo de Alto Nivel de APEC sobre Turismo Sostenible, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	: US\$ 4 138,43
Viáticos (US\$ 125,00 x 03 días + US\$ 375,00 x 01 día)	: US\$ 750,00